

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.000**
=====

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a veinticinco de Mayo de dos mil, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reunieron en primera convocatoria, a las 20 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los siguientes Concejales:

Del Grupo P.P.:

- D. Brígido F. Palazón Garrido.
- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Eduardo Martínez Guillamón.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D^a Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador A. Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D^a Eva Carmen López García.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D^a Agueda Guillamón Ferrer.
- D. Antonio J. García Garrido.

Del Grupo I.U.:

- D. Juan A. Cervantes García.

Excusa su falta de asistencia la Concejala del Grupo P.S.O.E. D^a Miriam Sayed Sancho.

Son asistidos por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Pedro Antonio Calderón López.

La Presidencia abre la sesión cuando son las 20 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN ACTAS DE FECHAS 23 DE FEBRERO Y 30 DE MARZO DE 2.000.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, si desean formular alguna observación a las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 23 de Febrero y 30 de Marzo de 2.000, de carácter extraordinario y ordinario, respectivamente.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien hace la observación de que en la página 15, párrafo 2º, donde dice *"Referente al I.C.I.O., en 1.995 el Grupo Socialista presupuestó 36 millones y ahora el Equipo de Gobierno del Grupo Popular ha presupuestado 2.000 millones de pesetas ..."*, debe decir *" ... y ahora el Equipo de Gobierno del Grupo Popular ha presupuestado 50 millones de pesetas para el año 2.000 ..."*.

Sigue diciendo que en la página 24 reverso, último párrafo, donde dice *"... concretamente de un administrativo para la oficina técnica ..."*, debe decir *"... concretamente de un auxiliar administrativo para la oficina técnica ..."*.

En el mismo párrafo, continúa el portavoz del Grupo Popular, donde consta: *"Afirma que esto es lo que se hizo con dicha persona, que no aprobó Cum Laude ..."*, debe constar *"... que no aprobó Cum Laude como afirmó el Grupo Socialista"*.

Solicita la palabra a continuación la Concejala Delegada de Educación Sra. López Martínez, quien hace la observación de que en la página 24, último párrafo, donde dice *" ... el Grupo Socialista sí supo dejar una deuda de 21'2 millones de pesetas"*, debe decir *"... el Grupo*

Socialista sí supo dejar una deuda de 1'2 millones de pesetas".

No haciéndose ninguna otra observación, la Presidencia somete a votación la Acta nº 3, de fecha 23 de Febrero de 2.000, con las alegaciones formuladas, siendo aprobada con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

En cuanto al Acta nº 4, de fecha 30 de Marzo de 2.000, la Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien dice que en la página nº 9 reverso, párrafo 3º, consta *"En este momento un espectador presente en la sesión llama 'tonto' al Concejal Popular Sr. Fernández Rosauero"*, cuando debería constar *"En este momento el Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Rosauero interrumpe a la Concejala Socialista Sra. López García, por lo que un espectador presente le llama 'tonto' ..."*.

Por el Grupo I.U. interviene su portavoz Sr. Cervantes García, quien indica que en la página nº 10, párrafo 1º, donde consta *"... no se puede ir decreciendo cada día las calles ..."*, debe constar *"... no se puede ir recreciendo cada día las calles ..."*.

Finalmente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para aclarar el incidente referido también por el Sr. Ibáñez Mengual, recordando que solicitó que constara en Acta expresamente el incidente y así lo vuelve a pedir, debiendo quedar reflejado en los siguientes términos: *"En este momento, un espectador presente en la sesión (solicita que se ponga su nombre) llamó 'tonto' y 'chulo' al Concejal Popular Sr. Fernández Rosauero. Antes de abandonar el salón, el espectador se dirige al Sr. Alcalde llamándolo de forma muy reiterada 'cacique' y 'antidemocrático'. El Sr. Alcalde pidió al espectador que se marchase en los siguientes términos 'Clemente, por favor, te pido que abandones la sala para evitar incidentes'. Finalmente, dice, debería reflejarse "Reanudada la sesión el Sr. Alcalde solicita que conste en Acta el incidente"*.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien opina que no deberían constar en Acta los nombres de espectadores.

El Sr. Alcalde contesta que admitirá que no se ponga el nombre

pero que solicitará un informe a la Policía Local en el que se aclare quien fue esa persona para que pueda actuar en consecuencia si el hecho se vuelve a repetir.

No haciéndose ninguna otra manifestación, la Presidencia somete a votación la citada Acta nº 4, de fecha 30 de Marzo de 2.000, con las observaciones formuladas, aprobándose con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

2.- RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, da cuenta al Pleno, de las Resoluciones dictadas por él y los Concejales Delegados desde el 28 de Marzo de 2.000 al 22 de Mayo de 2.000, que comprenden los números del 322 al 487 (ambos inclusive), y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas solicitadas en el Padrón de Habitantes.
- Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Bajas de Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- Anulación de recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e I.A.E.
- Devolución de impuestos I.V.T.M. y entradas de vehículos.
- Concesión fraccionamiento deuda.
- Liquidaciones por ocupación de vía pública con material de construcción.
- Devolución de fianzas depositadas como garantía de posibles daños a los servicios urbanísticos.
- Concesión licencia de segregación urbanística.
- Delegación funciones Sr. Alcalde.
- Delegaciones Especiales (Reestructuración Concejalías).
- Delegaciones Genéricas.
- Nombramiento miembros grupo de trabajo para selección alumnos Escuela Taller "Río Sol".
- Admisión instancias personal laboral operario/a limpieza viaria.
- Aprobación provisional lista aspirantes admitidos y excluidos para la contratación temporal de 1 plaza de Arquitecto Técnico.
- Concesión permiso días asuntos propios a personal.
- Concesión vacaciones anuales anticipadas.

- Concesión permiso temporal sin retribución.
- Concesión jubilación anticipada e indemnización.
- Concesión excedencia voluntaria.
- Concesión ayuda económica a personal.
- Concesión anticipos reintegrables a personal.
- Suspensión inmediata de ejecución de obras.
- Inicio expedientes de contratación de obras "Reforma Plaza Constitución y Entorno" y "Verbenas Corpus 2.000".
- Designación coordinador en materia de Seguridad y Salud,
- Aprobación Planes de Seguridad y Salud en Trabajo.

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA 2.000 Y OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.000.

El Secretario acctal. da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 18 de Mayo de 2.000, favorable a la modificación de la Plantilla para el año 2.000.

Igualmente, da lectura al dictamen emitido por la citada Comisión Informativa en igual fecha, favorable a la Oferta de Empleo Público para el año 2.000.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien explica que se presenta a Pleno la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2.000, que si bien ya fue aprobada en el pasado mes de Febrero, debe procederse a su modificación para incluir como vacantes las plazas que este año se incluyen en la Oferta de Empleo Público, que son:

- 1 Conserje-enterrador (mediante concurso-oposición).
- 1 Operario (mediante oposición acceso libre).
- 3 Limpiador/a (a media jornada, mediante concurso-oposición).
- 2 Administrativos (mediante concurso-oposición por promoción interna).

En un primer turno de debate, el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual solicita que se avise a los grupos de la oposición cuando se convoquen los exámenes para cubrir las plazas de la Oferta de Empleo Público.

En los mismos términos se expresa el portavoz del Grupo I.U. Sr.

Cervantes García.

Finalizado el debate, el Pleno, en virtud de la atribución conferida en el art. 50.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, acuerda:

- Modificar la Plantilla de Personal para el año 2.000, aprobada inicialmente con fecha 23/02/00, debiendo incluirse como vacantes las plazas que integran la Oferta de Empleo Público.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2.000, en los siguientes términos:

GRUPO	DENOMINACION	NUM.	ACCESO	PERSONAL
C	ADMINISTRATIVO	2	Concurso Oposición Promoción Interna	Funcionario
E	CONSERJE-ENTERRADOR	1	Concurso Oposición	Funcionario
E	OPERARIO	1	Concurso Oposición	Funcionario
E	LIMPIADOR/A MEDIA JORNADA	3	Concurso Oposición	Funcionario

- Que se remita este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública a efectos de publicación.

4.- DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Secretario accidental da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Seguimiento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, en sesiones celebradas los días 27 de Abril y 23 de Mayo de 2.000, que dicen:

DICTAMEN DE FECHA 27/04/00:

"1º.- Aprobar todos los informes presentados por el técnico redactor de las Normas Subsidiarias D. José Luis Francos Manresa (Anexo 1), estimando o desestimando las alegaciones presentadas de acuerdo con dichos informes, salvo en los siguientes casos:

- Alegación nº 5, de D. Andrés Cascales Moreno: Desestimar la alegación.
- Alegaciones núms. 18, 19, 20, 21, 28 y 29 de los señores D. Juan Pedro Campuzano Moreno, D. Pedro Campuzano Rodríguez, D. Juan Moreno Martínez, D. Pedro José Medina Gil, D. Salvador Guillén Montiel y D. Pedro José Guillén Montiel, respectivamente: Estimar la alegación parcialmente, delimitando un Plan Parcial sobre los terrenos recalificados, según plano presentado por el redactor.
- Alegación nº 24, de D. Francisco Gil López: Desestimar la alegación. Cambiar el nombre del alegante que se encuentra erróneo.
- Alegación nº 38, de D. Pedro Gómez Palazón: Estimar la alegación para cumplir lo pactado con él en cuanto a la cesión de terrenos para el cimbrado de la acequia de Archena.
- Alegación nº 51, de D. Juan Antonio Cervantes García: Desestimar la alegación, pero revisar la Memoria para corregir los errores detectados.

2º.- Aprobar de oficio diversos errores detectados en los planos de las Normas Subsidiarias aprobados:

- Revisar los límites del término municipal establecidos, concretamente en la zona de La Morra y junto al polígono industrial La Capellanía.
- Revisar los límites de la UA-4a.
- Revisar el ancho de la Ronda del Ope, estableciendo en todos los puntos los 14 metros y modificar la altura en la parte residencial

de una manzana.

- *Revisar error cometido en alineaciones junto a Las Minas en La Algaida.*
- *Establecer la reserva para una redonda en el cruce de la Ctra. de Ulea con la nueva entrada a Archena”.*

DICTAMEN DE FECHA 23/05/00:

2º.- Se da paso a ver los informes remitidos por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y redactados por la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

*Referente al emitido por el Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre, se acuerda **ampliar la zona de protección**, es decir, bajar la línea de zona protegida.*

En cuanto al emitido por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, se dictamina desfavorable el mismo con los votos de los grupos Popular y Socialista, estando de acuerdo con el mismo el grupo I.U.

3º.- Se revisa el Texto de NN.SS.

En la Zona SU-4, se debe de poner el artículo que detalle las "condiciones de uso”.

El Sr. Alcalde propone poner en los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) el sistema de desarrollo. En los PERI-4, PERI-5, PERI-6 y PERI LAS MINAS, el sistema para su desarrollo será el de Cooperación, estando todos los miembros asistentes de acuerdo.

El Sr. Alcalde recuerda que hace ya bastante tiempo se aprobó un avance de las Normas y se estableció un período para sugerencias por parte de los vecinos, de las que bastantes se tuvieron en cuenta, aprobándose entonces inicialmente. Después se estableció un trámite de audiencia de 2 meses para alegaciones por parte de los vecinos y se estimaron más de la mitad de las que se presentaron a la aprobación inicial. Posteriormente, sigue diciendo, se aprobó provisionalmente la

revisión de NN.SS. e incluso después se ha establecido un mes más de plazo para alegaciones, en este caso solamente en aquellos lugares que se habían modificado sensiblemente desde la aprobación inicial. Argumenta el Sr. Alcalde que éste último trámite no era obligatorio pero que el Ayuntamiento consideró conveniente llevarlo a cabo.

Sigue diciendo que de nuevo se han presentado alegaciones, que en su mayoría han sido desestimadas porque repetían lo mismo que anteriormente se desestimó, si bien todavía se ha admitido alguna y se han corregido algunos errores que todavía existían en los planos.

Por tanto, dice el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento va a aprobar los dos dictámenes de la Comisión de Seguimiento de Revisión de NN.SS. que se presentan y la revisión pasará a la Comunidad Autónoma que es quien tiene la facultad de aprobar la revisión de NN.SS. definitivamente.

Concluye diciendo que todos los grupos conocen las alegaciones, los informes del equipo redactor y los errores que se han detectado y subsanado, por lo que espera que en los 4 o 5 próximos meses se lleve a cabo la aprobación definitiva y las NN.SS. puedan entrar en funcionamiento.

La Presidencia abre un primer turno de debate y concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien en relación al dictamen de fecha 27 de Abril, recuerda que no pudo asistir a la Comisión, por lo que no va a opinar respecto al mismo, si bien indica que tiene la información suficiente porque en la Acta de la sesión van cosidas las alegaciones presentadas y el informe del Arquitecto.

En cuanto al segundo dictamen, dice, están de acuerdo con los informes que vinieron de la Comunidad Autónoma y lo van a votar favorablemente.

Finaliza el Sr. Ibáñez Mengual diciendo que si se votara el cómputo general de toda la revisión de NN.SS., mantendrían el voto negativo que hasta ahora han ejercido, pero tratándose de los dictámenes, dice, se abstendrán en el primero y apoyarán el segundo.

Interviene a continuación el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien argumenta que de lo que se trata es de aprobar provisionalmente las Normas con las modificaciones que se han

producido, sean más o menos dictámenes.

Argumenta que el Grupo I.U. ya advirtió que iba a votar en contra porque creen que el modelo elegido no es el adecuado para Archena y recuerda que presentaron alegaciones, de las que algunas de ellas ha ratificado la Comunidad Autónoma.

Opina el Sr. Cervantes García que el planeamiento que se hace es desproporcionado y que se califica excesivo suelo como urbanizable, más de 4'3 millones de metros cuadrados nuevos, que se le restan a la actividad productiva agrícola en beneficio de otras actividades.

Concluye reiterando el voto negativo del Grupo I.U. a la aprobación provisional de la revisión de NN.SS.

Contesta a las anteriores intervenciones el Sr. Alcalde, quien afirma que efectivamente existe un informe de la Consejería de Agricultura que dice que no debe de suprimirse zona agrícola en el municipio. Argumenta que es cierto que afirmó que si Archena quiere crecer en cuanto a suelo residencial, industrial o del tipo que sea, necesariamente tendrá que crecer siempre a costa de arbolado porque es lo único que hay, si bien discrepa con el Grupo I.U. porque no se resta ningún suelo a la actividad agrícola, sino que se abre la posibilidad de que el suelo se desarrolle, es decir, ahora mismo se puede desarrollar muy poco suelo dentro del término municipal y a partir de ahora se va a poder desarrollar mucho más suelo, aunque mientras ese suelo no se urbanice, seguirá funcionando como huerta. Por tanto, dice, lo que se posibilita con esta modificación, es que aquellas personas que tengan propiedades en suelo urbanizable y así lo deseen, podrán desarrollar el suelo y urbanizar, y aquellas que no lo deseen, podrán continuar con su actividad agrícola tal y como hasta ahora.

Por consiguiente, concluye el Sr. Alcalde, no se resta suelo agrícola, sino que se permite urbanizar más suelo y por tanto se liberaliza más el mercado del suelo.

En un segundo turno de debate, el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García da lectura al siguiente párrafo de las NN.SS.: "Se persigue el mantenimiento del equilibrio entre el uso del territorio, el crecimiento urbano y el desarrollo sin alterar el entorno ni degradar el medio. A su vez permite una explotación racional de los recursos de la

zona, evitando crear impactos irreversibles o difícilmente recuperables". Seguidamente pregunta, ¿cómo es posible perseguir un equilibrio del medio físico que las propias Normas lo desequilibran?, ¿cómo se puede decir que no se va a alterar ni degradar el medio, cuando se recalifican 4'3 millones de metros cuadrados de suelo agrícola en urbanizable?.

Sigue diciendo que el Grupo I.U. está de acuerdo con que se desarrollen las Unidades de Actuación y los Planes Parciales existentes. Afirma que solamente con desarrollar las Unidades, se podrían construir en Archena 3.500 viviendas. Si además también se desarrollan los Planes Parciales, dice, se podría duplicar el número de viviendas del municipio.

Concluye el Sr. Cervantes García diciendo que la política urbanística del Grupo Popular es totalmente diferente a la del Grupo I.U. y no pueden defender lo mismo. Reitera el voto negativo a la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo nadie está impidiendo que se desarrolle el suelo urbano existente en la actualidad y que el Ayuntamiento está manteniendo bastantes reuniones últimamente para el desarrollo del suelo.

La otra posibilidad, dice, es que el Ayuntamiento abre la mano para que se pueda desarrollar mucho más suelo, y a aquellos propietarios que les interese, podrán llevar a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar el suelo.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que con la política del Grupo I.U., el polígono industrial de La Capellanía no existiría, ya que se ha creado a costa de suprimir huerta, al igual que no se podría construir la segunda fase porque también se va a ejecutar a costa de huerta. En Archena, dice, no cabe otra posibilidad, ya que todo aquél terreno que tiene algún valor, está ocupado por huerta desde hace años.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 2.000, con el siguiente resultado:

-Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.

-Votos negativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprueba el dictamen sometido a votación.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la citada Comisión en sesión de fecha 23 de Mayo de 2.000, arrojando el siguiente resultado:

-Votos afirmativos: 15, de los Grupos Popular y Socialista.

-Votos negativos: 1, del Grupo I.U.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de 15 de sus miembros, aprueba igualmente el segundo dictamen sometido a votación.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento de Archena aprueba provisionalmente la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, con las observaciones reflejadas en los dictámenes sometidos a votación, debiendo remitirse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia para la aprobación definitiva.

5.- CONTRATO RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: REVISIÓN PRECIOS AÑO 2.000, EQUILIBRIO FINANCIERO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS.

De orden de la Presidencia, el Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 18 de Mayo de 2.000, favorable a la revisión del Contrato del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el año 2.000, Revisión de Precios y Ampliación de Servicios y Plazo de la concesión con la empresa BANALVA S.L.

El Presidente concede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y portavoz del Grupo Popular Sr. Palazón Garrido, quien explica que se presenta la revisión del contrato del servicio de recogida de basuras para la actualización de precios en cuanto a personal, materiales y combustible. A su vez, dice, se presenta la ampliación del contrato por un período de 7 años más, con la observación que hizo el portavoz Socialista en Comisión Informativa para que la

empresa no pueda ser vendida, y en caso de que así fuera, se pueda rescindir el contrato.

No solicitando la palabra ningún otro miembro de la Corporación y visto el informe conjunto de Secretaría e Intervención, que dice:

“INFORME CONJUNTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: Revisión del Contrato de concesión del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para 2.000. Revisión de Precios y Ampliación del plazo.

Visto el escrito presentado por D. Silverio Banegas Alvarez, en representación de BANALVA S.L., adjudicatario del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos del Municipio en el que solicita:

- Revisión del contrato para el año 2.000.
- Revisión de Precios en atención al mayor coste real marcado de una parte de los cálculos que sirvieron de base a la adjudicación.
- Ampliación de las prestaciones y por tanto ampliación del plazo de la concesión.

Examinada la legislación vigente en los artículos 164 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Publicas (modificada por la Ley 53/99) y los artículos 221 y 222 del Reglamento General de Contratación, así como los artículos 111 a 125 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En base a los artículos 195 de la Ley 39/88 R.H.L. y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

INFORME

La Revisión propuesta se enmarca dentro de las cláusulas del Contrato suscrito con fecha 24 de Marzo de 1.993 (Cláusula 5ª), habiéndose calculado de conformidad con la previsión del Convenio Colectivo aplicable al personal y con el IPC resultante publicado oficialmente.

En cuanto a la revisión de la partida de combustible queda acreditada la mayor carga en el coste por parte del adjudicatario, debiendo sufragarse por la Administración la fluctuación en el mercado de los precios de las partidas que se consideran indispensables en la ejecución del contrato.

Por lo que respecta a la ampliación del plazo, éste viene determinado por la mejora en la prestación del servicio y por tanto en la necesidad de que el equilibrio económico se mantenga, dada la necesaria financiación de elementos técnicos de alto coste, lo que conduce a la ampliación de la de la concesión por espacio de 7 años más unidos a los tres que restan para concluir el contrato suscrito.

Por lo que respecta a la consignación presupuestaria de la Cláusula 6ª del contrato suscrito, se informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2.000 para atender a las Revisiones de Precios solicitados, así como a la nueva mensualidad hasta 31 de Diciembre de 2.000 contando con la ampliación de los servicios propuestos con la equipación del nuevo elemento técnico que se propone”.

La Presidencia somete a votación la propuesta de la Concejalía de Hacienda referida a la concesión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Municipio de Archena, que incluye:

- Actualización del contrato para el año 2.000.
- Revisión del precio del combustible al objeto de Revisión de Precios.
- Ampliación del contrato suscrito al objeto de poder financiar la nueva máquina barredora de limpieza viaria y ampliación de horario.

El Pleno, con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión, aprueba la propuesta sometida a votación, en los términos de los cuadros resumen que se transcriben a continuación:

RESUMEN ESTUDIO ECONOMICO			
PRESUPUESTO:	BARREDORA CITY CAT Y CONDUCTOR	OFERTA:	BASE
CLIENTE:	EXCMO. AYUNTAMIENTO	FECHA:	05/04/00
LOCALIDAD:	ARCHENA	VALORACIÓN:	9.407.485 Pts

DESGLOSE DE COSTES			
<u>CONCEPTO</u>		<u>UNIDADES</u>	<u>PESETAS ANUALES</u>
PERSONAL		100,0%	4.118.242 Pts
UNIFORMES		100,0%	25.000 Pts
COSTE DE AMORTIZACIÓN	MAQUINARIA Y	100,0%	4.270.195 Pts
SUB-TOTAL			8.413.437 Pts

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL			
<u>CONCEPTO</u>	<u>%</u>	<u>CANTIDAD ANUAL</u>	<u>TOTAL</u>
GASTOS GENERALES	2% 2,5%	8.413.437 Pts	168.269 Pts
BENEFICIO INDUSTRIAL		8.413.437 Pts	210.336 Pts
<u>SUB-TOTAL</u>			378.605 Pts

TOTAL:		8.792.042 Pts	
I.V.A.	% 700,0%	<u>BASE IMPONIBLE</u> 8.792.042 Pts	<u>IMPORTE I.V.A.</u> 615.443 Pts

TOTAL COSTO AÑUAL DEL SERVICIO:	9.407.485 Pts
--	----------------------

TOTAL DEL SERVICIO DESDE EL 15-04-2.000 AL 31-12-2.000	6.663.635 Pts
---	----------------------

DIFERENCIA DE COSTE Y REVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

CALCULO PROYEC.	COMBUSTIBLE DE CAMIONES	OFERTA:	BASE
CLIENTE:	EXCMO.AYUNTAMIENTO	FECHA:	05/04/00
LOCALIDAD:	ARCHENA	VALORACIÓN:	164.085,48 Pts

PRECIO FINAL SEGÚN REVISIONES REALIZADAS AL PRECIO PROYECTO, I.V.A. INCLUIDO					
I.P.C.		%	PTAS. REVIS.	PRECIO DE PROYEC.	DE
<u>Precio combustible según proyecto.</u>					71,90 Pts
AÑO 1.994	71,90 Pts	4,9	3,52 Pts		75,42 Pts
AÑO 1.995	75,42 Pts	4,3	3,24 Pts		78,67 Pts
AÑO 1.996	78,67 Pts	4,3	3,38 Pts		82,05 Pts
AÑO 1.997	82,05 Pts	2,8	2,30 Pts		84,35 Pts
AÑO 1.998	84,35 Pts	2,1	1,77 Pts		86,12 Pts
AÑO 1.999	86,12 Pts	1,4	1,21 Pts		87,32 Pts
AÑO 2.000	87,32 Pts	2,9	2,53 Pts		89,86 Pts
PRECIO FINAL QUE SE VIENE PERCIBIENDO POR LITRO SEGÚN REVISIONES.					87,32 Pts

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 92					
<u>KMS/PROYECTO</u>	<u>PTS/LITRO AÑO 92</u>	<u>LITROS/KM</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 92</u>
57,0	71,92 Pts	0,25	17,98 Pts	312,00	319.667,40 Pts
<u>KMS/PROYECTO</u>	<u>PTS/LITRO AÑO 92</u>	<u>LITROS/KM</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 92</u>
377,0	71,90 Pts	0,25	17,98 Pts	312,00	2.114.291,40 Pts
<u>SUB-TOTAL COSTE AÑO ASUMIDO EN CONTRATO</u>					2.114.291,40 Pts

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 99					
<u>KMS/PROYECTO</u>	<u>P/LITRO SEGÚN REV.</u>	<u>LITROS/KM</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u>
377,0		0,25	21,83 Pts	312,00	2.567.731,92 Pts
<u>KMS/PROYECTO</u>	<u>P/LITRO SEGÚN P.V.P.</u>	<u>LITROS/KM</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u>
377,0	92,90 Pts	0,25	23,23 Pts	312,00	2.731.817,40 Pts
<u>SUB-TOTAL COSTE PRECIO REAL PARA LA EMPRESA AÑO 99</u>					2.731.817,40 Pts

SUB-TOTAL QUE SE PERCIBE SEGÚN REVISIONES AÑO	2.567.731,92 Pts
SUB-TOTAL QUE SE DEBE PERCIBIR SEGÚN COSTE REAL AÑO 2.000	2.731.817,40 Pts

TOTAL ATRASOS DIFERENCIA COSTE REAL AÑO 99	164.085,48
Pts	

DIFERENCIA DE COSTE Y REVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

CALCULO PROYEC.	COMBUSTIBLE DE CAMIONES	OFERTA:	BASE
CLIENTE:	EXCMO.AYUNTAMIENTO	FECHA:	05/04/00
LOCALIDAD:	ARCHENA	VALORACIÓN:	723.975,72 Pts

PRECIO FINAL SEGÚN REVISIONES REALIZADAS AL PRECIO PROYECTO, I.V.A. INCLUIDO					
I.P.C.		%	PTAS. REVIS.	PRECIO DE PROYEC.	
Precio combustible según proyecto.					71,90 Pts
AÑO 1.994	71,90 Pts	4,9	3,52 Pts		75,42 Pts
AÑO 1.995	75,42 Pts	4,3	3,24 Pts		78,67 Pts
AÑO 1.996	78,67 Pts	4,3	3,38 Pts		82,05 Pts
AÑO 1.997	82,05 Pts	2,8	2,30 Pts		84,35 Pts
AÑO 1.998	84,35 Pts	2,1	1,77 Pts		86,12 Pts
AÑO 1.999	86,12 Pts	1,4	1,21 Pts		87,32 Pts
AÑO 2.000	87,32 Pts	2,9	2,53 Pts		89,86 Pts
PRECIO FINAL QUE SE VIENE PERCIBIENDO POR LITRO SEGÚN REVISIONES.					87,32 Pts

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 99						
<u>KMS/PROYECTO</u> 377,0	<u>P/LITRO SEGÚN REV.</u>	<u>LITROS/KM</u> 0,25	<u>PTAS/KM</u> 21,83 Pts	<u>DÍAS/AÑO</u> 312,00	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u> 2.567.731,92 Pts	
<u>KMS/PROYECTO</u> 377,0	<u>P/LITRO SEGÚN P.V.P.</u>	<u>LITROS/KM</u> 0,25	<u>PTAS/KM</u> 23,23 Pts	<u>DÍAS/AÑO</u> 312,00	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u> 2.731.817,40 Pts	
					92,90 Pts	
SUB-TOTAL DIFERENCIA A PERCIBIR DEL AÑO 99 PARA EL 2.000.					164.085,48 Pts	

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 2.000						
<u>KMS/PROYECTO</u> 377,0	<u>PTAS/LITRO AÑO 00</u>	<u>LITROS/KM</u> 0,25	<u>PTAS/KM</u> 22,47 Pts	<u>DÍAS/AÑO</u> 312,00	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u> 2.642.423,16 Pts	
<u>KMS/PROYECTO</u> 377,0	<u>P/LITRO SEGÚN P.V.P.</u>	<u>LITROS/KM</u> 0,25	<u>PTAS/KM</u> 27,23 Pts	<u>DÍAS/AÑO</u> 312,00	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u> 3.202.313,40 Pts	
					108,90 Pts	
SUB-TOTAL COSTE PRECIO REAL PARA LA EMPRESA AÑO 2.000.					559.890,24 Pts	

SUB-TOTAL DIFERENCIA A PERCIBIR ATRASOS AÑO 99	164.085,48 Pts
SUB-TOTAL DIFERENCIA A PERCIBIR AÑO 2.000	559.890,24 Pts

TOTAL A PERCIBIR REVISIÓN AÑO 2000	723.975,72 Pts
---	-----------------------

DIFERENCIA DE COSTE Y REVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

CALCULO PROYEC.	COMBUSTIBLE DE CAMIONES	OFERTA:	BASE
CLIENTE:	EXCMO.AYUNTAMIENTO	FECHA:	05/04/00
LOCALIDAD:	ARCHENA	VALORACIÓN:	46.088,64 Pts

PRECIO FINAL SEGÚN REVISIONES REALIZADAS AL PRECIO PROYECTO, I.V.A. INCLUIDO					
I.P.C.		%	PTAS. REVIS.	PRECIO DE PROYEC.	DE
<u>Precio combustible según proyecto.</u>				71,90 Pts	71,90 Pts
AÑO 1.994	71,90 Pts	4,9	3,52 Pts	75,42 Pts	75,42 Pts
AÑO 1.995	75,42 Pts	4,3	3,24 Pts	78,67 Pts	78,67 Pts
AÑO 1.996	78,67 Pts	4,3	3,38 Pts	82,05 Pts	82,05 Pts
AÑO 1.997	82,05 Pts	2,8	2,30 Pts	84,35 Pts	84,35 Pts
AÑO 1.998	84,35 Pts	2,1	1,77 Pts	86,12 Pts	86,12 Pts
AÑO 1.999	86,12 Pts	1,4	1,21 Pts	87,32 Pts	87,32 Pts
AÑO 2.000	87,32 Pts	2,9	2,53 Pts	89,86 Pts	89,86 Pts
PRECIO FINAL QUE SE VIENE PERCIBIENDO POR LITRO SEGÚN REVISIONES.					87,32 Pts

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 99					
<u>HORAS/CONTRA TO</u>	<u>P/LITRO SEGÚN REV.</u>	<u>LITROS/H</u>	<u>PTAS/H</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 92</u>
4,8		1,25	109,15 Pts	312,00	163.463,04 Pts
<u>HORAS/CONTRA TO</u>	<u>P.V.P.</u>	<u>LITROS/H</u>	<u>PTAS/H</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 92</u>
4,8	92,90 Pts	1,25	116,13 Pts	312,00	173.908,80 Pts
SUB-TOTAL ATRASOS AÑO 99 A REVISAR PARA EL 2.000.					10.445,76 Pts

COSTE ANUAL CONSUMO COMBUSTIBLE AÑO 99					
<u>HORAS/CONTRA TO</u>	<u>P/LITRO SEGÚN REV.</u>	<u>LITROS/H</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u>
4,8		1,25	112,33 Pts	312,00	168.217,92 Pts
<u>HORAS/CONTRA TO</u>	<u>P.V.P.</u>	<u>LITROS/H</u>	<u>PTAS/KM</u>	<u>DÍAS/AÑO</u>	<u>COSTE PTAS/AÑO 99</u>
4,8	108,90 Pts	1,25	136,13 Pts	312,00	203.860,80 Pts
SUB-TOTAL COSTE PRECIO REAL PARA LA EMPRESA					35.642,88 Pts

SUB-TOTAL DIFERENCIA A PERCIBIR ATRASOS AÑO 99	10.445,76 Pts
SUB-TOTAL DIFERENCIA A PERCIBIR AÑO 2.000	35.642,88 Pts

TOTAL A PERCIBIR REVISIÓN AÑO 2000	46.088,64 Pts
---	----------------------

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de Julio L.J.C.A.).

6.- APROBACION PROYECTO "PENETRACION NORTE A ARCHENA Y NUEVO PUENTE". INICIO DEL TRAMITE DE EXPROPIACION DE TERRENOS NECESARIOS.

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 23 de Mayo de 2.000, favorable a la aprobación del proyecto "Penetración Norte a Archena desde la Ctra. MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura", redactado por el Ingeniero D. Carlos García Calvo.

No habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente el apartado de inicio del trámite para la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el citado proyecto, la Presidencia somete a votación ratificar su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, aprobándose con el voto favorable de la unanimidad de los 16 miembros de la Corporación asistentes a la sesión.

El Sr. Alcalde recuerda el convenio suscrito entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y el Ayuntamiento de Archena, por el que la primera se comprometía a realizar las obras del nuevo enlace desde la zona del Castillo de D. Mario hasta la Avda. del Río Segura y la redacción del proyecto correspondiente, y el Ayuntamiento a aportar los terrenos y a recibir las obras una vez ejecutadas, ya que éstas no van a pertenecer a la red viaria de la Comunidad Autónoma.

Sigue diciendo que el proyecto tiene un presupuesto de 291.467.577 ptas., cantidad que aportará íntegramente la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Argumenta el Sr. Alcalde que lo que se presenta a Pleno es la aprobación del proyecto técnico, que ya tiene consignación presupuestaria por importe de más de 100 millones de pesetas para el año 2.000 dentro de los presupuestos de la Dirección General de Carreteras, y en segundo lugar el inicio de los trámites de expropiación de los terrenos necesarios y la solicitud de ocupación de los mismos por vía de urgencia. Aclara que la idea de la Corporación no es llegar a la expropiación, sino a acuerdos concretos con la mayor parte de los propietarios, aunque es posible que alguno no esté de acuerdo porque hay bastantes afectados. La idea, dice el Sr. Alcalde, es que, tanto en los terrenos que afectan al S.A.U. Llano del Barco, como a la Unidad de Actuación del "Otro Lao", sean cedidos al Ayuntamiento de Archena a cuenta de las cesiones futuras y obligatorias que los propietarios deban hacer cuando esos terrenos se desarrollen urbanísticamente, para lo cual, el Ayuntamiento se compromete a iniciar de forma inmediata dicho desarrollo.

Los terrenos que sí que hay que comprar o expropiar, dice el Sr. Alcalde, son aquellos que se encuentran a la otra orilla del río y fuera de la UA-3b.

Considera que las obras son muy necesarias para Archena y que con el nuevo puente se dispondrá de un nuevo acceso al pueblo, que va a conectar con la Avda. del Río Segura y que de ahí, a través de la Ronda del Ope, se podrá salir hasta la Ctra. de Villanueva.

Concluye diciendo que ya se ha hecho una reserva de terreno para hacer una redonda en el cruce de la Ctra. de Ulea de acuerdo con los informes técnicos y siempre que las posibilidades técnicas lo permitan.

Abierto un primer turno de debate, hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien recuerda que en la Comisión Informativa de Urbanismo se trató sobre el proyecto del nuevo puente en sí, cuando ahora se trae a Pleno un punto mucho más completo.

Argumenta que el Grupo Socialista no está de acuerdo con el proyecto, ya que en su programa electoral se recogía una vía alternativa, que siguen pensando que es la más idónea.

En cuanto al apartado de inicio de los trámites para la

expropiación de terrenos, argumenta que cuando se convocó el Pleno, en la carpeta del Pleno no estaba el informe de Secretaría y el de Intervención estaba sin firmar. En todo caso, dice, si no existe una valoración previa de los terrenos que justifique la aportación de unos fondos, no entiende como se puede prever una cantidad del presupuesto. Por ello, concluye el Sr. Ibáñez Mengual, el Grupo Socialista va a votar en contra.

Por el Grupo I.U., interviene su portavoz Sr. Cervantes García, quien afirma que están de acuerdo con la penetración que se va a hacer pero no así con el proyecto. Explica que no han tenido la suficiente información ni tiempo para examinar exhaustivamente el proyecto en la Comisión Informativa de Urbanismo y que en el mero hecho de abrir un plano, ya observó algunos fallos en el proyecto. Argumenta que donde acaba la penetración en la avda. del Río Segura, en las Normas hay establecida una rotonda y en el proyecto no se recoge. Además, sigue diciendo, aunque se haya hecho la reserva de terrenos, si el proyecto no se modifica, en el cruce con la ctra. de Ulea se va a crear otro punto conflictivo para el tráfico.

Concluye diciendo que no entiende que se vayan a iniciar los trámites para la expropiación de los terrenos y en el proyecto no exista ningún plano de los afectados.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien explica que las Normas de Archena, dentro del Plan Parcial del "Otro Lao", recogían un trazado con un vial que llegaba casi hasta la gasolinera de la salida de Archena. Igualmente, dice, las Normas también recogían un puente que cruzase el Río Segura justamente por donde lo va a cruzar, uniendo la ctra. de Ulea con la avda. del Río Segura.

Sigue diciendo que la Comunidad Autónoma no tiene ninguna obligación de hacer las obras proyectadas, ya que no se trata de una carretera y, ni está, ni va a estar dentro de la red de carreteras de la Comunidad. Argumenta el Sr. Alcalde que ha sido la gestión del Equipo de Gobierno lo que ha hecho posible que la Dirección General de Carreteras afronte las obras, si bien luego las recepcionará el Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento.

El Grupo Popular, continúa diciendo, no va a renunciar a este nuevo enlace porque están de acuerdo con el trazado y porque la Dirección General de Carreteras no estaba dispuesta a sufragar otro

enlace.

En cuanto al trámite de expropiación de los terrenos, el Sr. Alcalde afirma que los informes están en la documentación del Pleno y que existe la consignación presupuestaria, si bien no hay una valoración de la expropiación porque no es necesaria para el inicio de los trámites y se realizará en su momento. Además, dice, tras las conversaciones que se están llevando a cabo con los propietarios, el Equipo de Gobierno está convencido de que la inmensa mayoría de ellos va a ceder los terrenos y así conseguir que en el Plan Parcial, aproximadamente el 50% de sus terrenos, sean posteriormente solares. Por ello, el Ayuntamiento se compromete a iniciar los trámites del Plan Parcial de inmediato porque no sería lógico que se cediesen los terrenos y no se iniciasen hasta dentro de 10 años.

En cuanto a la intervención del Grupo I.U., argumenta que la redonda que hay que hacer, está dentro de la Unidad de Actuación y la Dirección General dice que no tiene porqué colaborar en la misma, lo cual no significa que cuando se esté ejecutando el proyecto se vuelva a intentar porque todo el mundo sabe que los proyectos sufren modificaciones, pero hay que reconocer que la Dirección General de Carreteras no tiene ninguna obligación.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que no aprobar el proyecto y esperar a su modificación supone perder un año más el dinero que la Comunidad tiene consignado en sus presupuestos para la ejecución del mismo.

Referente al plano de la expropiación, afirma que sí existe y que de hecho se están manteniendo reuniones con los propietarios en base a dicho plano, que está incluido en el proyecto y disponible en la oficina técnica, incluso hay propietarios que lo tienen. Por tanto, dice, no se está ocultando nada.

En un segundo turno de debate, el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual argumenta que le gustaría que el Secretario elaborase un informe sobre la necesidad o no de una valoración de los terrenos.

Afirma que no duda sobre la existencia del plano, aunque reitera que no lo ha visto. Dice que no entiende como se puede iniciar un procedimiento pensando aleatoriamente que va a salir bien y que todos

los propietarios van a ceder el terreno, ya que son muchos y con algunos de ellos no será fácil llegar a acuerdos. Por tanto, dice, si la cantidad consignada no va acompañada de una valoración, ésta siempre será hipotética, y con los propietarios que no quieran ceder, se tendrá que llegar a la expropiación.

Seguidamente pregunta al Secretario, ¿tiene que existir una valoración para poder empezar el procedimiento?.

El Secretario que suscribe contesta que está por escrito en el informe.

El portavoz Socialista afirma que el informe no estaba en Secretaría y ratifica que van a votar negativamente.

Además, concluye diciendo al Sr. Alcalde, un puente forma parte de los servicios generales y no tiene que pagarlo un Ayuntamiento.

Interviene más adelante el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien dice que nunca ha dudado de la existencia del plano de afectados y que simplemente lo preguntó en la Comisión Informativa, ya que lo normal es que en un proyecto donde se va a ejecutar un vial, exista un plano de propietarios afectados.

Reitera que el Grupo I.U. está de acuerdo con que se ejecuten las obras de penetración y nuevo puente, pero no con el proyecto que se ha redactado. Afirma que la rontonda de abajo viene contemplada en las NN.SS. y no en el proyecto y que no se trata solamente de hacer una reserva de terrenos. Además, dice, no cree que la Comunidad pueda imponer al Ayuntamiento la ejecución del cruce que allí se va a hacer y piensa que se podrán ofrecer alternativas. Por tanto, reitera, no están de acuerdo con el proyecto y solicita que el Equipo de Gobierno insista ante la Comunidad Autónoma para buscar una solución.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo al Grupo Socialista que el informe de Secretaría existe, que hay consignación presupuestaria y que si no es suficiente, existen las modificaciones de crédito, que son totalmente legales. Además, reitera que está convencido de que los propietarios van a ceder los terrenos porque les interesa y que aquél que no lo haga va a salir perdiendo, ya que dentro de tres años el Ayuntamiento dispondrá allí de medio metro de terreno por cada metro expropiado.

Respecto a que los puentes son servicios generales, argumenta que el Ayuntamiento de Murcia está costeando los suyos.

Continúa diciendo que no entiende que el portavoz de I.U. diga que no le gusta el proyecto sin haberlo visto.

Reitera el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento va a intentar que se haga la rotonda en la avda. del Río Segura, pero que hay que entender que es una obligación de los propietarios de la UA-3b.

Concluye diciendo que esperan que el proyecto empiece a ejecutarse en el último trimestre del año y que esté terminado antes del final del año próximo.

Antes de pasar a la votación, el portavoz del Grupo I.U. solicita que la votación se haga por separado y se vote por un lado el proyecto técnico y por otro el inicio de los trámites de expropiación.

Finalizado el debate, y visto el informe de Secretaría, que dice:

“ASUNTO: Expropiación Forzosa de Terrenos para la ejecución del proyecto “Penetración Norte a Archena y Nuevo Puente sobre el Río Segura”.

ANTECEDENTES:

Por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Murcia se ha formulado proyecto para la ejecución de las obras mencionadas. En dicho proyecto se recoge por parte del citado organismo relación de bienes que se consideran de necesaria expropiación.

LEGISLACION APLICABLE:

- Constitución Española de 1.978 (art. 33).
- Ley 7/85, de 2 de Abril (L.B.R. L.).
- Real Decreto Legislativo 781/86 (T.R.R.L.).
- Real Decreto 1.372/86 (R.B.E.L.).
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y su Reglamento (L.E.F.).
- Legislación Hipotecaria (Ley y Reglamento).

INFORME:

El art. 94 del T.R.R.L. establece que las obras comprendidas en los Planes de Obras y Servicios Locales, incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. La expresión Planes ha de entenderse en el sentido de proyectos de obras.

Por tanto, los proyectos correspondientes llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos en edificios en ellos comprendidos y a estos efectos, según el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, el beneficiario estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación.

La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios, producirá la extinción de los arrendamientos y de cualquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas, entendiéndose comprendidos en este supuesto la expropiación de bienes que tengan por objeto la realización de obras o el establecimiento de servicios públicos (art. 121 R.B.E.L.).

Asimismo, debe acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para la finalidad, al objeto de cumplir en su integridad el mandato constitucional del art. 33 que establece que “nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos, sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en la Ley”.

FASES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiatorio y de la necesidad de su expropiación (con aprobación del proyecto). Solicitud de certificaciones a Registros Oficiales.
- b) Información pública por plazo de quince días en el B.O.R.M. y en un diario de difusión regional. En dicho plazo los interesados podrán aportar datos para rectificar errores y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Abriéndose otro plazo de 20 días, finalizadas las alegaciones, para examinar éstas, hacer las rectificaciones que procedan, incorporar certificaciones que expidan al efecto los Registradores, etc.

- c) Fijación del justo precio con avenencia entre la Administración expropiante y el particular, bien, en caso contrario, a través del jurado Provincial de Expropiación.

La competencia para fijar el precio por mutuo acuerdo es del Pleno de la Corporación a la vista de los informes técnicos emitidos.

- d) Pago de la cantidad que resultare una vez determinado el justo precio.

Se verificará previa acta suscrita por el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y los interesados que hubieren acudido al llamamiento.

Cuando hay beneficiario de la expropiación corresponde a éste pagar o consignar la cantidad fijada como justo precio, ya que es el adquiriente de los bienes expropiados, salvo convenio o acuerdo distinto.

Se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos cuando el propietario rehuse recibirlo y en los supuestos determinados en el artículo 51 del R.E.F.

- e) Ocupación de la finca por vía administrativa.

Hecho efectivo el justo precio o consignado en la forma prevista en el artículo 50 de la L.E.F., podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, salvo que se haya declarado urgente la ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa solicitud del Pleno del Ayuntamiento de dicha ocupación urgente (artículo 52 L.E.F.)”.

La Presidencia somete a votación en primer lugar la aprobación del proyecto “Penetración Norte a Archena desde la Ctra. MU-554 y Nuevo Puente sobre el Río Segura”, redactado por el Ingeniero D. Carlos García Calvo y con un presupuesto de 291.467.577 ptas., arrojando el siguiente resultado:

-Votos afirmativos: 10, del Grupo Popular.
-Votos negativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.

En consecuencia, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprueba el citado proyecto.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el inicio de los

trámites para la expropiación de los terrenos necesarios (que se relacionan en el proyecto de ejecución) para la realización de las obras contenidas en el citado proyecto y la declaración de interés general, utilidad pública y urgente ocupación de los mencionados terrenos, aprobándose con el voto favorable de 11 de los miembros de la Corporación (votan a favor los Grupos Popular e I.U.; vota en contra el Grupo Socialista).

7.- MODIFICACION BENEFICIARIO DE CESION DE TERRENOS EN CAMPO NUEVA JUVENTUD. INICIO DEL TRAMITE DE EXPROPIACION DE TERRENOS COLINDANTES.

El Secretario accidental da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de 18 de Mayo de 2.000, favorable a la modificación del beneficiario de la cesión gratuita de 6.461'01590 m² de terreno de propiedad municipal ubicados en el campo de fútbol de la Nueva Juventud para la construcción de viviendas de promoción pública, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

No habiéndose dictaminado en la Comisión Informativa correspondiente el apartado de inicio del trámite para la expropiación de los terrenos colindantes al antiguo campo de fútbol de la Nueva Juventud, la Presidencia somete a votación ratificar su inclusión en el orden del día, a efectos de lo dispuesto en el art. 82.3º del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, aprobándose con el voto favorable de 15 de los miembros de la Corporación (votan a favor los Grupos Popular y Socialista; vota en contra el Grupo I.U).

La Presidencia concede la palabra al Concejal Delegado de Servicios Sr. Luna Campuzano, quien explica que se presenta a Pleno la modificación del beneficiario de los terrenos que en su día el Ayuntamiento de Archena cedió a la Comunidad Autónoma para la construcción de viviendas de promoción pública, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. Igualmente, el inicio de los trámites para la expropiación de los terrenos necesarios, ubicados entre el campo de fútbol y la Ctra. de Ceutí, terrenos cuyo coste asumirá íntegramente la Comunidad Autónoma de Murcia.

En un primer turno de debate, el Presidente concede la palabra al portavoz Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien dice que ya manifestaron

su postura en Comisión Informativa y que en ella se ratifican.

Por el Grupo I.U., su portavoz Sr. Cervantes García manifiesta que van a votar en contra por la razones que ya ha manifestado en otras ocasiones, ya que están convencidos de que, pase lo que pase, se va a crear un gueto en la zona y un núcleo conflictivo, al igual que otras veces ha ocurrido. Considera que se debería haber diseminado a la gente, para lo que el Ayuntamiento tenía metros disponibles en Unidades de Actuación y vendió a sus propietarios.

Contesta el Concejal Popular Sr. Luna Campuzano diciendo que el Equipo de Gobierno no está de acuerdo en que allí se va a formar un gueto, ya que la zona va a estar rodeada totalmente por suelo urbano. Además, concluye diciendo, hay que tener en cuenta que las viviendas están pensadas para las personas que viven en la Serretilla y que la gran mayoría no quiere irse de allí.

Finalizado el debate, y visto el informe de Secretaría, que dice:

“ASUNTO: Expropiación Forzosa de Terrenos para construcción de viviendas de promoción pública en terrenos del antiguo campo de fútbol de la Nueva Juventud.

ANTECEDENTES:

Con fecha 3 de Noviembre de 1.999, se suscribe Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Archena, para la actuación en la zona residencial “Pago del Barranco”, de este municipio. En el marco del mismo, la Comunidad Autónoma se compromete a la adquisición de los terrenos de propiedad privada, ubicados en la citada zona y colindantes con una parcela de titularidad municipal, naturaleza de propios, para su transformación en viviendas de Promoción Pública, con destino al realojo, en su mayoría, de las familias ocupantes del paraje de la “Serretilla” que viven en condiciones de insalubridad.

Por Ley 1/99, de 17 de Enero, se crea el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como instrumento de gestión de la política de vivienda pública, que se subroga en los derechos y deberes dimanantes del citado instrumento de colaboración.

Al determinado fin de utilidad pública, y en su condición de beneficiario de acuerdo con el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de

1.954, y el art. 6 de la referida Ley 1/99, se solicita, por ese Organismo, el inicio, por este Ayuntamiento, de expediente de expropiación de los terrenos de titularidad privada definidos en el referido Convenio, por ser indispensables a los fines expresados, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. A tal efecto y en virtud del art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, adjuntándose relación concreta e individualizada en la que se describen material y jurídicamente los bienes objeto de expropiación.

LEGISLACION APLICABLE:

- Constitución Española de 1.978 (art. 33).
- Ley 7/85, de 2 de Abril (L.B.R. L.).
- Real Decreto Legislativo 781/86 (T.R.R.L.).
- Real Decreto 1.372/86 (R.B.E.L.).
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y su Reglamento (L.E.F.).
- Legislación Hipotecaria (Ley y Reglamento).

INFORME:

El art. 94 del T.R.R.L. establece que las obras comprendidas en los Planes de Obras y Servicios Locales, incluidos en los Planes Provinciales de Cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa. La expresión Planes ha de entenderse en el sentido de proyectos de obras. Asimismo la utilidad público o interés social queda acreditada en este expediente con la firma del convenio que persigue el fin social propio de la construcción de viviendas de promoción pública.

Por tanto, los proyectos correspondientes llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos en edificios en ellos comprendidos y a estos efectos, según el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, el beneficiario estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes y derechos que considere de necesaria expropiación.

La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios, producirá la extinción de los arrendamientos y de cualquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas, entendiéndose comprendidos en este supuesto la expropiación de bienes que tengan por objeto la realización de obras o el establecimiento de servicios públicos (art. 121 R.B.E.L.).

Asimismo, debe acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para la finalidad, al objeto de cumplir en su integridad el mandato constitucional del art. 33 que establece que “nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos, sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en la Ley”.

FASES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiatorio y de la necesidad de su expropiación. Solicitud de certificaciones a Registros Oficiales.
- b) Información pública por plazo de quince días en el B.O.R.M. y en un diario de difusión regional. En dicho plazo los interesados podrán aportar datos para rectificar errores y oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación. Abriéndose otro plazo de 20 días, finalizadas las alegaciones, para examinar éstas, hacer las rectificaciones que procedan, incorporar certificaciones que expidan al efecto los Registradores, etc.
- c) Fijación del justo precio con avenencia entre la Administración expropiante y el particular, bien, en caso contrario, a través del jurado Provincial de Expropiación.

La competencia para fijar el precio por mutuo acuerdo es del Pleno de la Corporación a la vista de los informes técnicos emitidos.

- d) Pago de la cantidad que resultare una vez determinado el justo precio.

Se verificará previa acta suscrita por el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y los interesados que hubieren acudido al llamamiento.

Cuando hay beneficiario de la expropiación corresponde a éste pagar o consignar la cantidad fijada como justo precio, ya que es el adquiriente de los bienes expropiados, salvo convenio o acuerdo distinto.

Se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos cuando el propietario rehuse recibirlo y en los supuestos determinados en el artículo 51 del R.E.F.

- e) Ocupación de la finca por vía administrativa.

Hecho efectivo el justo precio o consignado en la forma prevista en el

artículo 50 de la L.E.F., podrá ocuparse la finca por vía administrativa o hacer ejercicio del derecho expropiado, salvo que se haya declarado urgente la ocupación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, previa solicitud del Pleno del Ayuntamiento de dicha ocupación urgente (artículo 52 L.E.F.)”.

La Presidencia somete a votación y el Pleno, con el voto favorable de 15 de sus miembros (votan a favor los Grupos Popular y Socialista; vota en contra el Grupo I.U.), acuerda:

- A). Modificar el beneficiario de la cesión gratuita de 6.461'01590 m2 de terrenos de propiedad municipal, ubicados en el campo de fútbol de la Nueva Juventud (Residencial Pago del Barranco), destinados a la construcción de viviendas de promoción pública, a favor del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, rectificando así los términos del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Junio de 1.996 y los del convenio suscrito en su día con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- B). Iniciar los trámites para la expropiación de los terrenos sitios entre el campo de fútbol de la Nueva Juventud y la Ctra. de Ceutí, y la declaración de interés general, utilidad pública y urgente ocupación de los mencionados terrenos, que son los siguientes:

RFa CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE CATASTRAL
86978 08	FCO. AYALA MARTINEZ	426 M2.
86978 09	ISABEL AYALA MARTINEZ	437 M2.
86978 10	LUISA AYALA MARTINEZ	515 M2.
86978 11	DIONISIO AYALA MARTINEZ	496 M2.
86978 12	ISIDORO AYALA MARTINEZ	460 M2.
86978 13	ANTONIO GOMARIZ GARCIA	669 M2.
86978 14	PEDRO JOSE SANCHEZ LUNA	394 M2.
86978 15	HEREDAMIENTO	149 M2.

- C). Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos.

8.- CONTESTACIONES A PREGUNTAS DE GRUPOS POLITICOS.

Interviene el Concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Rosauero, quien en relación a la pregunta formulada por la Concejala Socialista Sra. Guillamón Ferrer, contesta que la causa por la que no se convocan más Comisiones Informativas de Bienestar Social es la ausencia de asuntos que tratar, ya que no le parece lógico que se convoque una Comisión con el único punto de "ruegos y preguntas". En todo caso, dice a la Concejala, cuando necesite cualquier información, no tiene más que pedírsela.

En cuanto a la pregunta de la Concejala Socialista Sra. López García, que decía ¿a qué se debe que cuando llega un alto cargo al Ayuntamiento tenga la desfachatez de aparcar sobre la acera, incluso disponiendo de chofer?, el Sr. Alcalde solicita a la Concejala que cuide un poco más el lenguaje a la hora de hablar. Argumenta que la pregunta se refería a la visita del Consejero de Agricultura para traer el proyecto de mejora de los regadíos de las acequias y que el Consejero aparcó en el aparcamiento que hay reservado. Explica que quienes aparcaron sobre la acera durante muy poco tiempo, fueron los dos funcionarios que traían los proyectos precisamente para poder descargarlos, ya que se trata de dos cajas enormes. Por tanto, concluye, el Consejero no tuvo esa desfachatez. Además, dice, antes de hablar, hay que mirar quiénes son los que aparcan encima de las aceras.

9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS DE GRUPOS MUNICIPALES.

MOCIONES.

A.-) El portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual presenta una moción de urgencia para que se cierre al tráfico la circunvalación. Justifica la urgencia diciendo que según los datos que poseen, ya se han producido 81 accidentes. Afirma que está claro que cuando se produce un accidente, algún implicado no ha cumplido las normas, pero que no es normal que en un punto concreto se estén produciendo tantos accidentes. Por ello, dice, solicitan el cierre de la circunvalación hasta que se realicen las obras necesarias para una mayor seguridad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que está claro que el cruce de la

ctra. de Ceutí no está funcionando bien, aunque también es evidente que cuando hay un accidente es porque alguien se equivoca y no cumple con las señales allí existentes.

Sigue diciendo que la Dirección General de Carreteras tiene ya contratada la redacción del proyecto técnico para la construcción de una redonda y que cuando se termine el proyecto, se procederá a la ejecución de las obras. Argumenta el Sr. Alcalde que la circunvalación es responsabilidad de la Dirección General de Carreteras y que no cree que la solución sea cerrarla. Además, también hay que tener en cuenta la cantidad de tráfico que esa carretera soporta cada día, la cantidad de tráfico que le está quitando al centro del pueblo y, por tanto, también la cantidad de peligro para los ciudadanos de Archena. En definitiva, reitera el Sr. Alcalde, piensan que la solución no es cerrar la circunvalación.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.
- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista.

B.-) El portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García presenta una moción de urgencia para que se construya un paso elevado que facilite la salida de vehículos en la zona del barranco de la Tía Catalina. Argumenta el portavoz del Grupo I.U. que a primera hora de la mañana se forman grandes retenciones en el cruce allí existente, por lo que solicita que se inste a la Comunidad Autónoma para la ejecución de un paso elevado.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que, tanto en la curva de la Capellanía, como en el cruce del barranco de la Tía Catalina, están previstas dos redondas que darán mayor seguridad al tráfico y facilitarán el acceso al polígono industrial, ya que su segunda fase se comunicará con el cruce del barranco.

Sometida a consideración la urgencia de la moción, el resultado es el siguiente:

- Votos afirmativos: 6, de los Grupos Socialista e I.U.

- Votos negativos: 10, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno no aprueba la urgencia de la moción presentada por el Grupo I.U..

RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia concede la palabra al portavoz del Grupo Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien pregunta, ¿a qué se debe que el sueldo del arquitecto municipal suba del año 1.999 al año 2.000 en un 61'34%?. Argumenta que ha pasado de cobrar 3.078.446 ptas., a percibir 4.967.694 ptas. anuales y piensa que se está faltando al espíritu de las bases de selección.

Ruega que los grupos de oposición dispongan de un espacio en el boletín informativo municipal para que puedan dar su opinión sobre los distintos asuntos que se tratan en Pleno.

Continúa el portavoz Socialista diciendo, ahora que el Técnico de Administración General hace las funciones de Secretario, ¿quién sule las veces de Interventor cuando el titular no está en el Ayuntamiento?, ¿a quién deben dirigirse para consultar algún tema específico de Intervención?.

Vuelve a preguntar, ¿por qué se le ha quitado el local que disponía a la Asociación de Tiempo Libre de los Mayores?.

Concluye preguntando, ¿por qué se discrimina a una segunda Banda de Música que existe en la localidad?.

Interviene a continuación la Concejala del Grupo Socialista Sra. López García, quien en relación a la pregunta de los aparcamientos sobre la acera, aclara que ya dijo en el Pleno anterior que la pregunta era anecdótica. Argumenta que la categoría del vehículo le llevó al error de pensar que sería del Consejero. Además, dice, si alguna vez ella ha aparcado sobre la acera es porque las calles son muy estrechas y no ha querido entorpecer el tráfico.

Hace uso de la palabra a continuación el Concejal del Grupo Socialista Sr. Alcolea Atenza, quien pregunta, ¿se va a seguir la alineación de la calle del tanatorio hacia adelante?. Argumenta que en la actualidad hay un saliente que considera que está mal.

Ruega que se les remita el informe técnico sobre la densidad de los terrenos del aparcamiento junto al polideportivo.

Continuando con el turno, interviene el Concejal del Grupo Socialista Sr. García Garrido, quien pregunta, ¿se ha detectado el origen del último vertido de detergentes y espuma al río Segura?. Afirma que está claro que dichos vertidos provienen de la fábrica de la lejía y que así se lo ha confirmado el presidente del motor San Jerónimo. Solicita que se tomen medidas al respecto.

Pregunta seguidamente, ¿dónde puede informarse sobre las cantidades y los beneficiarios de las subvenciones a asociaciones, entidades deportivas, etc.?. Indica que hace algunos años se daba cuenta del asunto en la Comisión de Gobierno y que ahora parece ser que no se hace.

Sigue el Sr. García Garrido preguntando, ¿cuánto tiempo hace que no se han retirado vehículos abandonados en la vía pública?.

Finaliza diciendo, ¿se ha tomado alguna medida para atajar el espectacular aumento de delitos contra la propiedad que está sufriendo Archena en los últimos meses?.

Cierra el turno el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García preguntando, ¿en qué estado se encuentra el plan de modernización de regadíos?. Solicita que se facilite amplia información sobre el tema a los portavoces de los grupos.

Continúa preguntando, ¿dónde está previsto que se instale el recinto ferial en las próximas fiestas del Corpus?.

Argumenta que sigue observando que hay muchos baches por las calles, algunos de ellos importantes, por lo que solicita que se vea el tema.

Continúa su intervención el portavoz del Grupo I.U. solicitando un informe sobre la marcha y desarrollo de las Escuelas Deportivas.

Indica que en la circunvalación, desde el cruce de La Algaida hacia la N-301, solamente hay un disco de limitación de velocidad a 80 km/hora. Ruega que después del citado disco se coloquen otros de 60 y 40 km/hora.

Seguidamente, formula las siguientes preguntas:

¿Qué trámites ha efectuado el Concejal de Medio Ambiente Sr. Fernández Rosauro para detectar los vertidos de la fábrica de la lejía y qué conclusiones ha sacado al respecto?.

¿En qué punto administrativo se encuentran la licencia, los informes, etc., de la vivienda que se está construyendo junto al C.P. Río Segura?.

Finaliza el Sr. Cervantes García rogando que se tomen medidas para evitar la existencia de perros abandonados en la vía pública.

Interviene más adelante el Concejal Delegado de Medio Ambiente Sr. Fernández Rosauro, quien en relación a las preguntas sobre el vertido el río Segura, contesta que el día del vertido se desplazó la Brigada del Seprona de Abarán e hizo las correspondientes analíticas. La iniciativa por parte de la Concejalía, dice, fue que la Policía Local tomara muestras y las envasara correctamente para evitar que se degradara algún compuesto. Recuerda que eso ocurrió en viernes y explica que el lunes siguiente se llevaron al Laboratorio de Análisis Agraria. En cuanto a los resultados, indica que ya se los han remitido y que están a disposición de quien quiera verlos, si bien no puede acusar a nadie del origen de los vertidos porque son datos objetivos y el Director General del Medio Acuático no ha podido decirle su procedencia.

En cuanto a la cuestión de los perros sueltos por las calles, el Sr. Fernández Rosauro explica que se está elaborando una Ordenanza sobre tenencia de animales domésticos pero que se está retrasando por dos cuestiones. La primera, dice, es porque en Diciembre de 1.999 salió un Decreto que obliga a todos los Ayuntamientos a tener un registro de animales potencialmente peligrosos. Además, también ha salido un Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia que regulariza y obliga a todos los Ayuntamientos a que, en un períodos de 6 meses, dispongan de un registro de animales. Por tanto, dice, se está a la espera de que el Decreto salga publicado y así poder recoger en la Ordenanza los dos Decretos, con lo que dentro de poco tiempo el Ayuntamiento de Archena será el único de toda la Región que tenga una Ordenanza que recoja los citados Decretos. En todo caso, sigue diciendo, está en contacto con el Decano de la Facultad de Veterinaria para que le asesore al respecto.

Continúa manifestando que existe una empresa con la que se firmó un convenio para la desratización del pueblo. Dicha empresa recoge los perros sin cargo a este Ayuntamiento, por lo que cualquier persona que observe la existencia de algún perro abandonado o suelto puede desplazarse al cuartel de la Policía Local, quienes llamarán a la empresa y en cuestión de horas vendrán a recogerlo.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, quien manifiesta que cuando se produce un vertido, el Ayuntamiento llama inmediatamente a la patrulla del Seprona de la Guardia Civil, que es la encargada de realizar todo tipo de diligencias y de gestiones, que tras llevarse a cabo, resulta que no han podido acusar a nadie. Explica que para abrir un expediente no basta con sospechar, sino que hay que acusar teniendo pruebas, algo que no ocurre en este caso.

Hace uso de la palabra más adelante el Concejal Delegado de Personal Sr. Palazón Garrido, quien en relación a la pregunta sobre el sueldo del arquitecto municipal, indica que la primera cantidad que ha citado el portavoz Socialista cree que corresponde a 1.998. Explica que al principio, el arquitecto tenía un contrato que no era a jornada completa y que por tanto no venía todos los días, sino solamente tres o cuatro. Posteriormente se le amplió el contrato como personal laboral por necesidades del servicio y cuando aprobó la plaza de funcionario, hubieron cinco o seis meses en los que estuvo trabajando todos los días y cobrando erróneamente el salario anterior, ya que su plaza salió como funcionario del grupo A y con complemento de destino 25, al igual que tenía en la Comunidad Autónoma. Finaliza diciendo que, aunque desconoce la cantidad exacta, ahora está cobrando lo que le corresponde según su plaza y la R.P.T. del año pasado.

Continuando con el turno de contestaciones toma la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Fernández Reina, quien respecto a la pregunta sobre la alineación de la calle del tanatorio, manifiesta que la UA-1 termina en semicalle y que existen dos salientes, el de la parte de arriba que se ha solucionado en la mañana de hoy y el existente en la parte de abajo, que está siendo objeto de negociaciones con la propiedad para intentar delimitarlo, pero pertenece a la semicalle que no está incluida en la Unidad de Actuación.

Interviene más adelante el Concejal Delegado de Interior y Seguridad Sr. Guillamón Ferrer, quien afirma que hace bastante tiempo

que no se han retirado los vehículos abandonados en la vía pública, ya que el recinto donde se almacenan está lleno, si bien está dada la orden para que por parte de Secretaría se realicen todos los trámites necesarios para que se vacíe y empezar a retirar todos los vehículos abandonados de la vía pública. En todo caso, dice, si el recinto no se vacía pronto, se va a habilitar un nuevo solar.

Referente a la cuestión de los baches en distintas calles, explica que se han reparado ya bastantes baches pero que éste es un problema que tienen aquellos pueblos en los que las redes de abastecimiento y saneamiento son viejas, ya que sus roturas provocan a su vez la rotura del firme. No obstante, dice, en una o dos semanas se van a seguir reparando baches.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde, quien manifiesta que ahora mismo no sule nadie al Interventor, que éste viene los jueves y que hay que dirigirse a él para consultar cualquier cuestión porque es quien realiza las funciones de Interventor, si bien los funcionarios de Intervención ofrecen todo tipo de información sobre las dudas que se puedan plantear.

Respecto a la pregunta sobre el local de la Asociación del Tiempo Libre de los Mayores, el Sr. Alcalde contesta que cuando se comenzó la construcción del nuevo Hogar de la 3ª Edad, ya se les advirtió que desde el momento de su inauguración, el Ayuntamiento no estaba dispuesto a facilitar locales a ningún tipo de asociación de la tercera edad fuera del propio Hogar, ya que se ha hecho una inversión muy importante y hay unas instalaciones nuevas y disponibles para su utilización. Además, dice, el local ha venido muy bien para su utilización por la oficina de recaudación.

En cuanto a la cuestión de la Banda de Música, afirma que no se discrimina a nadie, si bien es cierto que el Ayuntamiento, desde hace muchos años, viene estableciendo acuerdos y subvencionando a la Agrupación Musical Santa Cecilia, que es la Banda oficial del pueblo, por lo que se sigue manteniendo esa colaboración independientemente de quiénes sean los directivos o el presidente. Si han existido enfados personales dentro de la Agrupación y eso ha dado como resultado la creación de otra Banda, dice el Sr. Alcalde, no tiene que dar como resultado que el Ayuntamiento tenga que establecer convenios o subvencionar las Bandas que se crean por esas cuestiones, aunque eso no quiere decir que nunca se vaya a subvencionar a esa Agrupación.

Referente a la pregunta sobre el aumento de delitos contra la propiedad, el Sr. Alcalde manifiesta que dicho aumento no se ha producido en los últimos meses, sino en los últimos días. Explica que la presencia en Archena de más transeúntes de los habituales, que coincide con el período de recolección de fruta, todos los años produce un aumento de delitos. En cuanto a las actuaciones, explica que se están extremando las medidas de vigilancia y que también se han producido varias detenciones.

Sigue diciendo que el recinto ferial se instalará en el campo de fútbol porque no cabe donde se venía instalando hasta ahora. Respecto a los quioscos y puestos, se instalarán en la avda. del Río Segura.

En cuanto a la instalación de más discos de limitación de velocidad en la circunvalación, el Sr. Alcalde afirma que la responsabilidad es de la Dirección General de Carreteras y que el Ayuntamiento únicamente puede solicitar que se pongan.

En relación a la cuestión de la casa junto al C.P. Río Segura, manifiesta que el asunto está como estaba y que la obra está paralizada a la espera de los informes de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, y referente a la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes, el Sr. Alcalde indica que no se ha dado cuenta a la Comisión de Gobierno pero que la Ordenanza está en vigor. En todo caso, insta al Concejel Socialista a que solicite información y se le contestará.

- - -

-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 22 horas y 10 minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 25 de Mayo de 2.000, ha sido transcrita en 20 folios; del núm. 58 (anreverso) al núm. 77 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OF1719258 al OF1719277.

Archena, a 28 de Julio de 2.000

El Secretario Acctal.